

8.7.2-4.10

RESOLUCIÓN No. 186 de 2026
(20 DE ABRIL)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 8.7.2-4.10/089 del 11 de marzo de 2026.

El Decano de la Facultad Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 8.7.2-4.10/089 del 11 de marzo de 2026, se convocó el proceso de elección de representantes del estamento estudiantil de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, fijando como fecha de realización de la jornada electoral el día 24 de abril de 2026.

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, la División competente informó la imposibilidad técnica de implementar el proceso de votación a través del Sistema SIVOT en la fecha inicialmente programada, debido a que la configuración, validación y alistamiento del proceso electoral requieren el cumplimiento de actividades técnicas y operativas indispensables, tales como la parametrización del sistema, verificación de censos electorales, realización de pruebas de funcionamiento, control de accesos y aseguramiento de la integridad del sistema.

Que dichas actividades deben ejecutarse con la debida anticipación para garantizar la transparencia, confiabilidad y trazabilidad del proceso electoral, condiciones que no pueden ser aseguradas en el tiempo disponible entre la solicitud y la fecha prevista en la Resolución No. 8.7.2-4.10/089 del 11 de marzo de 2026.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario modificar el acto administrativo con el fin de reprogramar la jornada electoral, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad requeridos para este tipo de procesos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 8.7.2-4.10/089 del 11 de marzo de 2026, con relación a la fecha de realización de la jornada electoral del estamento estudiantil de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales descrita en su artículo cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como nueva fecha para la realización de la jornada electoral el día 23 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones consagradas en la 8.7.2-4.10/089 del 11 de marzo de 2026 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la División de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Original firmado
ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Decano

Página 1 de 2

Calle 5 N° 3-60 – Tercer piso - Sector Centro
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Popayán-Cauca-Colombia

consejofchs@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Cristian A.